

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTAS DE VECINOS.

DECRETO EXENTO N°: 2018

RECOLETA, 10 AGO. 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N°1676, de fecha 03 de julio de 2018, que promulga Acuerdo N°94, de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.
- 2.- El Decreto Exento N°3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue
- 3.- El Decreto Exento N°690, del 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.163.648-5	JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE	1981	2152401004575	COMPRA EN ARTICULOS DE SONIDO.
2	75.947.340-K	JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ	51	2152401004226	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
3	72.352.000-2	JUNTA DE VECINOS SANTA SARA	256	2152401004243	CAMBIO DE REJA EN CANCHA SOCIALY MEJORAMIENTO DE BAÑOS VARONES
4	65.155.070-K	JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO	639	2152401004110	ACTIVIDAD DE NAVIDAD A NIVEL COMUNITARIO.
5	65.081.521-1	JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR	1501	2152401004240	IMPLEMENTAR COMEDOR SOLIDARIO, PARA POBLACION MIGRANTE.
6	73.573.900-K	JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA	254	2152401004193	IMPLEMENTAR SEDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA LOS VECINOS
7	65.072.912-9	JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ	1469	2152401004106	MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL, PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
8	65.164.453-4	JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	2152401004576	IMPLEMENTAR DE EQUIPAMIENTO A LA JUNTA DE VECINOS.
9	65.123.210-4	JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	2152401004521	IMPLEMENTACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS PARA LA JUNTA DE VECINOS Y COMUNIDAD.
10	65.069.876-2	JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO	1460	2152401004099	COMPRA DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE TECHO Y CIELO DE LA SEDE.
11	75.835.000-2	JUNTA DE VECINOS JOSE MARIA CARO	434	2152401004033	MEJORAR LA IMPLEMENTACION DE NUESTRA SEDE.



2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

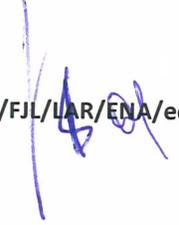
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVASE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/PAQ/FJL/LAR/ENA/ecs.




APRUEBA CONVENIO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y JUNTAS DE VECINOS.

DECRETO EXENTO Nº:

2010

RECOLETA,

10 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº1676, de fecha 03 de julio de 2018, que promulga Acuerdo Nº94, de fecha 12 de junio de 2018, que aprueba la entrega de Subvención Universal 2018.

2.- El Decreto Exento Nº3613, de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, Don Oscar Daniel Jadue Jadue

3.- El Decreto Exento Nº690, del 15 de marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- APRUEBESE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, POR UN MONTO DE \$360.000, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2018:

Nº	RUT	ORGANIZACIONES TERRITORIALES JUNTAS DE VECINOS	PJ	CUENTAS	CONCEPTO DE GASTO
1	65.163.648-5	JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE	1981	2152401004575	COMPRA EN ARTICULOS DE SONIDO.
2	75.947.340-K	JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ	51	2152401004226	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
3	72.352.000-2	JUNTA DE VECINOS SANTA SARA	256	2152401004243	CAMBIO DE REJA EN CANCHA SOCIALY MEJORAMIENTO DE BAÑOS VARONES
4	65.155.070-K	JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO	639	2152401004110	ACTIVIDAD DE NAVIDAD A NIVEL COMUNITARIO.
5	65.081.521-1	JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR	1501	2152401004240	IMPLEMENTAR COMEDOR SOLIDARIO, PARA POBLACION MIGRANTE.
6	73.573.900-K	JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA	254	2152401004193	IMPLEMENTAR SEDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA LOS VECINOS
7	65.072.912-9	JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ	1469	2152401004106	MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL, PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
8	65.164.453-4	JUNTA DE VECINOS CALLE G	1968	2152401004576	IMPLEMENTAR DE EQUIPAMIENTO A LA JUNTA DE VECINOS.
9	65.123.210-4	JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	852	2152401004521	IMPLEMENTACION DE RECURSOS TECNOLOGICOS PARA LA JUNTA DE VECINOS Y COMUNIDAD.
10	65.069.876-2	JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO	1460	2152401004099	COMPRA DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE TECHO Y CIELO DE LA SEDE.
11	75.835.000-2	JUNTA DE VECINOS JOSE MARIA CARO	434	2152401004033	MEJORAR LA IMPLEMENTACION DE NUESTRA SEDE.

1433273



2.- DEJASE ESTABLECIDO QUE LA SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA CUOTA.

3.- IMPUTESE el gasto que origina la presente subvención con cargo al Centro de Costo 04.05.48.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho ARCHIVASE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO TRANSCRITO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



[Handwritten signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

[Handwritten signature]
DJJ/PAQ/FJL/LAB/ENA/ecs.
TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- DAF
- DIDECO
- Contabilidad
- Subvenciones.



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE

En Recoleta, a **10 AGO. 2018** entre el JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE, rol único tributario N° 65.163.648-5, personalidad jurídica N° 1981 de fecha 23/04/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) OSCAR AEDO LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 6.225.445-9, Pasaje Abnegación, N°1 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE ARTICULOS DE SONIDO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) OSCAR AEDO LOPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 730 del 28/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


OSCAR AEDO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PASJE ABNEGACION CASA 1 RECOLETA

RUT
65163648-5



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201801808723

FECHA EMISIÓN 03/05/2018

RUT USUARIO 6225445-9
CÉDULA

USUARIO OSCAR WALTER AEDO LOPEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

les

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 730/2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA Y DE
DIRECTIVA DE ORGANIZACION COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1981 de 23 de Abril de 2018, y su Personalidad Jurídica esta vigente

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Oscar Aedo Lopez
C.I N° 6.225.445-9
2. **Secretario:** Tatiana Garay Farias
C.I N° 10.082.120-6
3. **Tesorero:** Trinidad Fuentes Jimenez
C.I N° 10.601.395-4

Dicha directiva tiene el carácter de provisoria y fue electa el 22/04/2018 por el período de 60 días.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

26 MARZO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE

En Recoleta, a **10 AGO. 2018** entre el JUNTA DE VECINOS QUINTA BELLA PONIENTE, rol único tributario N° 65.163.648-5, personalidad jurídica N° 1981 de fecha 23/04/2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) OSCAR AEDO LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 6.225.445-9, Pasaje Abnegación, N°1 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE ARTICULOS DE SONIDO; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) OSCAR AEDO LOPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 730 del 28/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


OSCAR AEDO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ, rol único tributario N° 75.947.340-k, personalidad jurídica N° 51 de fecha 05/06/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, cédula nacional de identidad N° 7.287.008-5, CALLE ADELA MARTINEZ, N°294 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAS DE SEDE SOCIAL.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

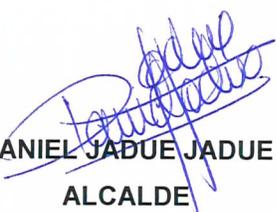
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 349 del 10/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


EMILIA SEPULVEDA MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS CARLOS CORTES DIAZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ADELA MARTINEZ 294 RECOLETA

RUT
75947340-K



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201700935857

FECHA EMISIÓN 21/08/2017

RUT USUARIO
CÉDULA 7287008-5

USUARIO
CÉDULA EMILIA DEL CARMEN SEPULVEDA
MORAGA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. O MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 349 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTES DIAZ**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°51 de 05 de Junio de 1992 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Emilia Sepulveda Moraga
C.I N° 7.287.008-5
2. **Secretario:** Luis Adasme Retamal
C.I N° 7.415.793-9
3. **Tesorero:** Mercedes Sandoval Mardones
C.I N° 5.411.398-6
4. **1° Director:** Juan Guzman Veliz
C.I N° 7.748.245-8
5. **2° Director:** Dominga Murillo Segura
C.I N° 4.366.091-1

Dicha directiva fue electa el 30/04/2017 por el período de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

10 de Abril 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS VILLA CARLOS CORTEZ DIAZ, rol único tributario N° 75.947.340-k, personalidad jurídica N° 51 de fecha 05/06/1992, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, cédula nacional de identidad N° 7.287.008-5, CALLE ADELA MARTINEZ, N°294 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAS DE SEDE SOCIAL.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) EMILIA SEPULVEDA MORAGA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 349 del 10/04/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


EMILIA SEPULVEDA MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS SANTA SARA

10 AGO. 2018

En Recoleta, a _____, entre el JUNTA DE VECINOS SANTA SARA, rol único tributario N° 72.352.000-2, personalidad jurídica N° 256 de fecha 05/06/1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) INGRID ORELLANA CORTES, cédula nacional de identidad N° 11.126.287-K, RAUL MONTT, N°1118 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, CAMBIO REJA CANCHA SOCIAL. - MEJORAMIENTO BAÑO VARONES.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) INGRID ORELLANA CORTES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 772 del 31/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


INGRID ORELLANA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS SANTA SARA



72.352.000-2

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 932 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "JUNTA DE VECINOS SAN SARA" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°256 de 05 de Julio 1993 y su Personalidad Juridica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

- 1. **Presidente:** Ingrid Orellana Cortes
C.I N° 11.126.287-K
- 2. **Secretario:** Jose Cartagena Galvez
C.I N° 6.229.416-7
- 3. **Tesorero:** Humberto Alcaino Victoriano
C.I N° 10.825.849-7

Dicha directiva fue electa el 09/10/2016 por el periodo de tres años.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

31 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS SANTA SARA

En Recoleta, ¹⁰ AGO. 2018, entre el JUNTA DE VECINOS SANTA SARA, rol único tributario N° 72.352.000-2, personalidad jurídica N° 256 de fecha 05/06/1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) INGRID ORELLANA CORTES, cédula nacional de identidad N° 11.126.287-K, RAUL MONTT, N°1118 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, CAMBIO REJA CANCHA SOCIAL. - MEJORAMIENTO BAÑO VARONES.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) INGRID ORELLANA CORTES, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 772 del 31/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


INGRID ORELLANA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO, rol único tributario N° 65.155.070-k, personalidad jurídica N° 639 de fecha 05/09/2000, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA AVENDAÑO LEAL, cédula nacional de identidad N° 6.864.784-3, CALLE JARDIN, N°2570 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, ACTIVIDAD DE NAVIDAD A NIVEL COMUNITARIO.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ELIANA AVENDAÑO LEAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 771 del 30/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ELIANA AVENDAÑO LEAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
JARDIN 2570
RECOLETA

RUT
65.155.070-K

Sii



65155070K

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl**. Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 21/06/2016

N° DE SERIE: 20160853519

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 771 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

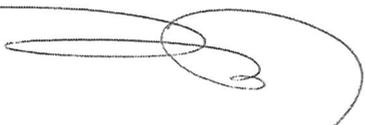
Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°639 de 05 de Septiembre de 2000 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Eliana Avendaño Leal
C.I N° 6.864.784-3
2. **Secretario:** Javiera Brito Pereira
C.I N° 7.933.542-8
3. **Tesorero:** Gladys Espinoza Navarrete
C.I N° 4.710.499-8

Dicha directiva fue electa el 24/10/2015 por el período de tres años.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, **30 MAYO 2018**

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS AMISTAD Y PROGRESO, rol único tributario N° 65.155.070-k, personalidad jurídica N° 639 de fecha 05/09/2000, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ELIANA AVENDAÑO LEAL, cédula nacional de identidad N° 6.864.784-3, CALLE JARDIN, N°2570 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **ACTIVIDAD DE NAVIDAD A NIVEL COMUNITARIO.**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



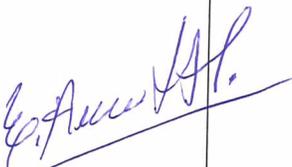
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ELIANA AVENDAÑO LEAL, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 771 del 30/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ELIANA AVENDAÑO LEAL
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR, rol único tributario N° 65.081.521-1, personalidad jurídica N° 1501 de fecha 17/06/2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI, cédula nacional de identidad N° 4.997.835-9, CALLE HEROE MANUEL ANTONIO MARTINEZ, N°3415 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTAR UN COMEDOR SOLIDARIO QUE VAYA EN AYUDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

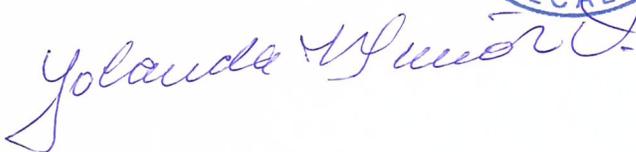
QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

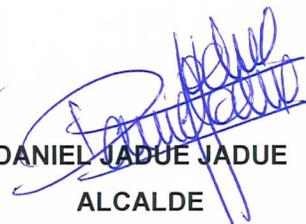
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 665 del 15/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
MARIA DEL PILAR 3693
RECOLETA

RUT
65-081.521-1

www.sii.cl

65081521

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abrir la Razon Social de esta tarjeta

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 21/04/2014 **N° DE SERIE: 20140068597**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 665 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el **N°1501** de 17 de Junio de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Yolanda Muñoz Ochelisweki

C.I N° 4.997.835-9

2. **Secretario:** Fabiola Paredes Muñoz

C.I N° 13.107.031-4

3. **Tesorero:** Luis Castro Lorca

C.I N° 4.336.696-3

Dicha directiva fue electa el 13/08/2016 por el período de tres años.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta,

15 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR

En Recoleta, a 10 AGO. 2018, entre el JUNTA DE VECINOS NUEVO RESPLANDOR, rol único tributario N° 65.081.521-1, personalidad jurídica N° 1501 de fecha 17/06/2013, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI, cédula nacional de identidad N° 4.997.835-9, CALLE HEROE MANUEL ANTONIO MARTINEZ, N°3415 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **IMPLEMENTAR UN COMEDOR SOLIDARIO QUE VAYA EN AYUDA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE.**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 665 del 15/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

YOLANDA MUÑOZ OCHELISWEKI
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Yolanda Muñoz

[Handwritten signature]



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA, rol único tributario N° 73.573.900-K, personalidad jurídica N° 254 de fecha 05-07-1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE ESCOBAR JARA, cédula nacional de identidad N° 9.977.959-4, CALLE BOMBERO CARLOS RIGOTTI, N°3229 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTAR NUESTRA SEDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA NUESTROS VECINOS.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

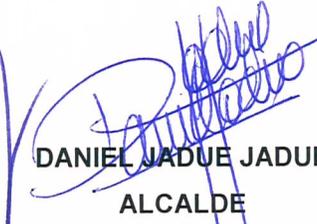
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) JEANNETTE ESCOBAR JARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 761 del 30/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JEANNETTE ESCOBAR JARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



N/c

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS POBLACION
AMPLIACION SANTA ANA

DIRECCIÓN
 CARLOS RIGOTTI 3229
 RECOLETA

RUT
73.573.900-K

Sii online
 www.sii.cl
 Facilitando el cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 3 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



73573900K

FECHA EMISION: **05/11/2008** N° DE SERIE: **20080608377**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 761 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°254 de 05 de Julio de 1993 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Jeannette Escobar Jara
C.I N° 9.977.959-4
2. **Secretario:** Jessica Pizarro Olivares
C.I N° 9.150.043-4
3. **Tesorero:** Maria Portuguez Sanhueza
C.I N° 9.624.843-1
4. **1° Director:** Jonathan Morales Curaqueo
C.I N° 18.186.344-7
5. **2° Director:** Carmen Neculpan Bello
C.I N° 8.943.791-1

Dicha directiva fue electa el 10/10/2016 por el período de tres años.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

Recoleta, 20 de MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS POBLACION AMPLIACION SANTA ANA, rol único tributario N° 73.573.900-K, personalidad jurídica N° 254 de fecha 05-07-1993, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) JEANNETTE ESCOBAR JARA, cédula nacional de identidad N° 9.977.959-4, CALLE BOMBERO CARLOS RIGOTTI, N°3229 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTAR NUESTRA SEDE PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA NUESTROS VECINOS.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) JEANNETTE ESCOBAR JARA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 761 del 30/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


JEANNETTE ESCOBAR JARA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ, rol único tributario N° 65.072.912-9, personalidad jurídica N° 1469 de fecha 27-03-2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO, cédula nacional de identidad N° 13.245.553-8, CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ, N°2485 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE SOCIAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

1429469

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 921 del 30/07/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
 CLAUDIO MATTE PEREZ 2485
 RECOLETA

RUT
65.072.912-9

Sii
 www.sii.cl



650729129

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

USO INTERNO SII

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.
 Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISION: 07/08/2013 N° DE SERIE: 20130881403

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 921 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PEREZ**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1469 de 27 de Marzo de 2013 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Leopoldo Bustos del Pino

C.I N° 13.245.553-8

2. **Secretario:** Jaime Lopez Espinoza

C.I N° 4.867.108-K

3. **Tesorero:** Maria Duran Diaz

C.I N° 8.338.401-8

4. **1° Director:** Aurora Rodriguez Lopez

C.I N° 12.065.509-3

5. **2° Director:** Margarita Morales Urrutia

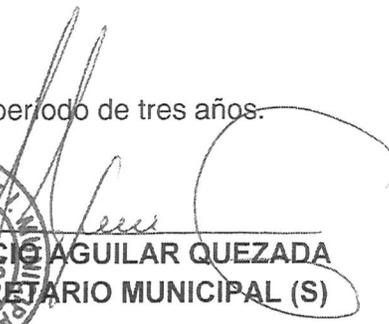
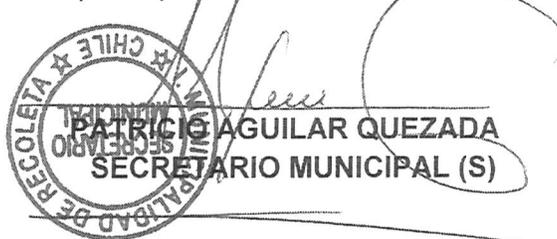
C.I N° 12.497.208-6

6. **3° Director:** Fallons Mateluna Navarro

C.I N° 15.341.172-7

Dicha directiva fue electa el 10/07/2016 por el periodo de tres años.

Recoleta, 30 JUL. 2018



SECRETARIA MUNICIPAL
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ

10 AGO. 2018

En Recoleta, a _____, entre el JUNTA DE VECINOS CLAUDIO MATTE PÉREZ, rol único tributario N° 65.072.912-9, personalidad jurídica N° 1469 de fecha 27-03-2013, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO, cédula nacional de identidad N° 13.245.553-8, CALLE CLAUDIO MATTE PEREZ, N°2485 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, MEJORAR EL EQUIPAMIENTO DE NUESTRA SEDE SOCIAL PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



1429469

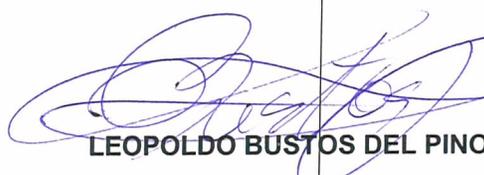
- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 921 del 30/07/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


LEOPOLDO BUSTOS DEL PINO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CALLE G

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS CALLE G, rol único tributario N° 65.164.453-4, personalidad jurídica N° 1968 de fecha 15-03-2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) SYLVIA SILVA SUAREZ, cédula nacional de identidad N° 7.683.594-2, PASAJE PUERTO AYSÉN, N°4575 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTAR DE EQUIPAMIENTO A LA JUNTA DE VECINOS; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) SYLVIA SILVA SUAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 671 del 16/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

x *Sylvia*
SYLVIA SILVA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
"JUNTA DE VECINOS CALLE G"

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PJE PUERTO AYSÉN 4575 RECOLETA

RUT
65164453-4



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201801855502

FECHA EMISIÓN 16/05/2018

RUT USUARIO 7683594-2
CÉDULA

USUARIO SYLVIA HORTENSIA SILVA SUAREZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 671 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS CALLE G**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el **N°1968** de 15 de Marzo de 2018 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Sylvia Silva Suarez
C.I N° 7.683.594-2
2. **Secretario:** Ana Ortiz Fernandez
C.I N° 11.208.904-7
3. **Tesorero:** Ingrid Alvarez Ramirez
C.I N° 10.966.347-6
4. **1º Director:** Gina Silva Suarez
C.I N° 7.683.595-0
5. **2º Director:** Jessica Gonzalez Brizuelas
C.I N° 11.256.909-K
6. **3º Director:** Rosario Albornoz Rojas
C.I N° 8.867.823-0

Dicha directiva fue electa el 06/05/2018 por el período de tres años.

Recoleta, **6** ~~10~~ **2018**



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS CALLE G

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS CALLE G, rol único tributario N° 65.164.453-4, personalidad jurídica N° 1968 de fecha 15-03-2018, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) SYLVIA SILVA SUAREZ, cédula nacional de identidad N° 7.683.594-2, PASAJE PUERTO AYSEN, N°4575 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, **IMPLEMENTAR DE EQUIPAMIENTO A LA JUNTA DE VECINOS**; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) SYLVIA SILVA SUAREZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 671 del 16/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.

Sylvia Silva Suarez
SYLVIA SILVA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION



Daniel Jadue Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO, rol único tributario N° 65.123.210-4, personalidad jurídica N°852 de fecha 23-05-2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NANCY VALDIVIESO OSORIO, cédula nacional de identidad N° 10.732.585-9, CALLE HEROE JUAN FERRA, N°4158 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTACION DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA NUESTRA JUNTA DE VECINOS Y COMUNIDAD.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) NANCY VALDIVIESO OSORIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 680 del 18/05/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


NANCY VALDIVIESO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



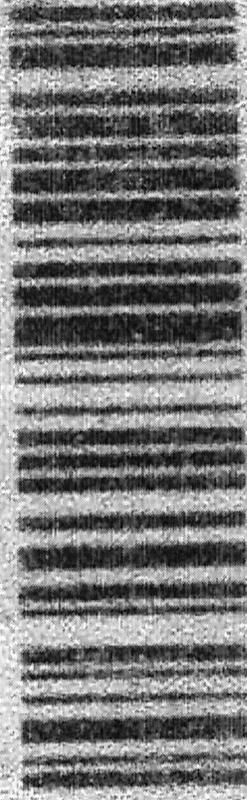
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS
RENACIMIENTO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PJE HRE FCO SEPULVEDA 3879
RECOLETA

RUT

65.123.210-4

SII *online*
www.sii.cl



651232104

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 680 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°852 de 23 de Mayo de 2002 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Nancy Valdivieso Osorio
C.I N° 10.732.585-9
2. **Secretario:** Claudia Nuñez Reyes
C.I N° 13.446.373-2
3. **Tesorero:** Karina Montonao Curilen
C.I N° 16.710.311-1
4. **1° Director:** Maria Samaniego Rubio
C.I N° 5.398.443-6
5. **2° Director:** Magda Quintero Alfaro
C.I N° 8.002.264-6

Dicha directiva fue electa el 29/11/2015 por el período de tres años.

Recoleta,

8 MAYO 2018



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO, rol único tributario N° 65.123.210-4, personalidad jurídica N°852 de fecha 23-05-2002, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) NANCY VALDIVIESO OSORIO, cédula nacional de identidad N° 10.732.585-9, CALLE HEROE JUAN FERRA, N°4158 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, IMPLEMENTACION DE RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA NUESTRA JUNTA DE VECINOS Y COMUNIDAD.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) NANCY VALDIVIESO OSORIO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 680 del 18/05/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


NANCY VALDIVIESO OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO, rol único tributario N° 65.069.876-2, personalidad jurídica N°1460 de fecha 21-12-2012, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 4.183.789-6, CALLE LAS BRISAS, N°695 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE TECHO Y CIELO.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 923 del 30/07/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAS BRISAS 0695
SANTIAGO

RUT
65.069.876-2

Sii
www.sii.cl

650698762

Por razones técnicas, el Sii podrá eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl **Es más fácil, rápido y seguro.**

Recuerde, no procede el uso interno SII

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 Nº 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 04/06/2013 **Nº DE SERIE: 20130820476**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 923 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (s) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial “**JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO**” se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°1460 de 21 de Diciembre de 2012 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Pedro Santibañez Lopez
C.I N° 4.183.789-6
2. **Secretario:** Maria Olivares Olivares
C.I N° 5.433.232-7
3. **Tesorero:** Margarita Riquelme Catalan
C.I N° 6.553.532-7

Dicha directiva fue electa el 12/03/2016 por el período de tres años.

Recoleta, 30 JUL 2018





I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
DIDECO-ASESORÍA
TÉCNICA

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTA DE VECINOS VALDIVIESO UNIDO, rol único tributario N° 65.069.876-2, personalidad jurídica N°1460 de fecha 21-12-2012, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 4.183.789-6, CALLE LAS BRISAS, N°695 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, COMPRA DE MATERIAL PARA MEJORAMIENTO DE TECHO Y CIELO.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

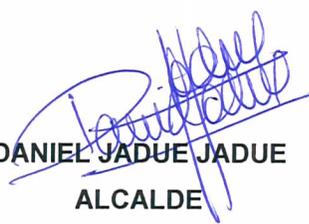
SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 923 del 30/07/2018. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


PEDRO SANTIBAÑEZ LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTAS DE VECINOS JOSE MARIA CARO

En Recoleta, a **10 AGO. 2018**, entre el JUNTAS DE VECINOS JOSE MARIA CARO, rol único tributario N° 75.835.000-2, personalidad jurídica N°434 de fecha 07-08-1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 4.701.679-7, CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN, N°747 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DE NUESTRA SEDE.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 688 del 23/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
UNION DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA

CARO

DIRECCIÓN CAL GATA MATRIZ, No. 4, Medellín, Antioquia, Colombia

OBISPO DIEGO DE MEDELLIN 47 - www.sii.cl

RECOLETA facilitando el cumplimiento tributario

ROT 75 835 000-2

SII  758350002

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet.
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el beneficio de crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 01/12/2014 **N° DE SERIE: 20140270670**

Si usted encuentra esta tarjeta, regístrese en cualquier oficina del SII.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 688 /2018

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA
Y DE DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Patricio Aguilar Quezada, Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Recoleta, certifica:

Que la Organización Comunitaria Territorial "**JUNTA DE VECINOS CARDENAL JOSE MARIA CARO**" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta, bajo el N°434 de 07 de Agosto de 1996 y su Personalidad Jurídica esta vigente.

CERTIFICA asimismo que la directiva de la organización comunitaria se encuentra vigente y representada por las siguientes personas:

1. **Presidente:** Eleodoro Aguilera Sepulveda

C.I N° 4.701.679-7

2. **Secretaria:** Ana Mujica Salazar

C.I N° 6.873.937-3

3. **Tesorero:** Juan Carvajal Villalobos

C.I N° 9.210.105-3

Dicha directiva fue electa el 16/10/2016 por el período de tres años.



[Handwritten Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Recoleta, 18 MAYO 2018

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JUNTAS DE VECINOS JOSE MARIA CARO

En Recoleta, a ^{10 AGO. 2018}, entre el JUNTAS DE VECINOS JOSE MARIA CARO, rol único tributario N° 75.835.000-2, personalidad jurídica N°434 de fecha 07-08-1996, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada, según se acreditará, por don(ña) ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA, cédula nacional de identidad N° 4.701.679-7, CALLE OBISPO DIEGO DE MEDELLIN, N°747 Comuna de RECOLETA y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 1676 de fecha 03/07/2018 que Promulga Acuerdo N° 94, de fecha 12/06/2018, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el siguiente proyecto, MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DE NUESTRA SEDE.; el cual es parte integrante del presente convenio y se encuentra publicado en la plataforma digital <http://sistemas.informaticarecoleta.cl>

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad el proyecto presentado señalado en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) En la etapa de ejecución del proyecto, mantener los fondos con los adecuados resguardos, los cuales eventualmente podrán ser sujetos de revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos efectuados hasta ese momento. Refiérase a punto Cuarto, letra C.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 15 de noviembre del año 2018, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

QUINTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEXTO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control y no se subsanen las rendiciones realizadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don(ña) ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 688 del 23/05/2018. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Octubre del 2016.


ELEODORO AGUILERA SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

